



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0011-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)*”;

Que, el artículo 90 ibídem, determina: “*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria), (...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0009-R de 18 de marzo de 2025, el Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-001, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC**”, (...) **Artículo 3.-** Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0011-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Edgar Andrés Flores Lara, Analista de Seguros Aeronáuticos 3, quien la presidirá.
- 2.- Mgs. Byron Danilo Estrella Landázuri, Director Administrativo, Titular del área requirente.
- 3.- Christian Holguer Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, Profesional a fin al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2025-0175-M de 21 de marzo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, notificó al Mgs. Byron Danilo Estrella Landázuri, la finalización de su nombramiento de libre remoción en calidad de Director Administrativo;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0079, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar el puesto de Director Administrativo, al Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, a partir del 24 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0989-M de 24 de marzo de 2025, el Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, delegó al Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que en su representación forme parte de la Comisión Técnica del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-001, para la "Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-M de 24 de marzo de 2025, el Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, en lo pertinente la modificación del artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0009-R de 18 de marzo de 2025, a fin de actualizar la integración de la Comisión Técnica del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-001, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- “Mgs. Edgar Andrés Flores Lara, Analista de Seguros Aeronáuticos 3, quien la presidirá.
- Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, Delegado del titular del área requirente.
- Christian Holguer Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, Profesional a fin al objeto de contratación.”.

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental del citado documento, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) *favor su atención, gracias*”;

Que, consecuentemente, resulta procedente efectuar la modificación del artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0009-R de 18 de marzo de 2025, en tanto, no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada, con la cual se autorizó el inicio del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC”;

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y atribuciones constantes en el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0011-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0009-R de 18 de marzo de 2025, con base al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-M de 24 de marzo de 2025, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Edgar Andrés Flores Lara, Analista de Seguros Aeronáuticos 3, quien la presidirá.*
- 2.- Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, Delegado del titular del área requirente.*
- 3.- Christian Holguer Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, Profesional a fin al objeto de contratación.*

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0009-R de 18 de marzo de 2025, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes de la presente resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0062-M

Anexos:

- DGAC-DADM-2025-0989-M
- DGAC-DATH-2025-0651-M
- DGAC-DGAC-2025-0175-M

Copia:

Señor Magíster
Edgar Andrés Flores Lara
Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0011-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

Señor
Juan Fernando Chacon Buenaño
Analista de Proveduría 2

Señor
Christian Holguer Llumiquinga Vaca
Guardalmacen 2

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec